



Resolución de 11 de marzo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la disponibilidad de todos los méritos a evaluar y se abre un plazo de presentación de alegaciones en relación con la convocatoria para que el profesorado pueda presentar la solicitud, correspondiente al año 2020, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas todas ellas, en aplicación de lo previsto en la base 5 de la convocatoria para que el profesorado de la Universidad de Zaragoza pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2020, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023, publicada por Resolución de 29 de julio de 2019 (BOA del 21 de agosto), de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Hacer público que todos los méritos a evaluar están disponibles para su consulta por los interesados en la aplicación informática de gestión de recursos humanos de la Universidad "e-Gestión del empleado".

Segundo.- Abrir un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, para que los profesores interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Tanto la consulta de los méritos a evaluar como la presentación de alegaciones se realizarán a través de la citada aplicación informática, accediendo al menú:
e-Gestión del empleado/Docencia e investigación/Complementos autonómicos/Solicitud de complementos.

El Rector en funciones. José Antonio Mayoral Murillo.
(DECRETO 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón –
BOA 30 de 13 de febrero de 2020)
(firmado electrónicamente art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución constituye un acto de trámite y no cabe recurso alguno contra ella. No obstante, podrá alegarse por los interesados la oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b376ef68fee97320313f419de06d68ad>

CSV: b376ef68fee97320313f419de06d68ad	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	11/03/2020 15:53:00	